

## Acuerdo de Concejo Municipal

N° 028 – 2019 – MDY/HVCA

Yauli, 10 de Mayo de 2019

**VISTO:**

La Sesión Extraordinaria N° 004-2019-MDY/HVCA de fecha 07 de Mayo de 2019; INFORME N° 456-2019/GDE y SC/MDY-HVCA de fecha 07 de Mayo del 2019, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicio a la Ciudadanía; INFORME N° 083-2019/GDEySC-SGDAFyPM/MDY-HVCA/atb de fecha 07 de Mayo del 2019 emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Promoción de la MYPES; INFORME N° 170-2019/GPP/MDY de fecha 07 de Mayo de 2019 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; INFORME N° 036-2019-MDY/GPP/SGP/mjy de fecha 07 de Mayo de 2019 emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto; INFORME LEGAL N° 0179-2019-MDY-HVCA/GAJ-rda de fecha 07 de Mayo de 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; OFICIO N° 040-2019-FONCODES/UT/-HVCA de fecha 03 de Mayo del 2019 presentado por la FONCODES HUANCVELICA; y demás documentos que escoltan el expediente administrativo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en concordancia al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno Local; además, las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería jurídica de Derecho Público y con plena capacidad para el Cumplimiento de sus fines. Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los Asuntos de su Competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establecida para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de Administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, los convenios son documentos suscritos entre instituciones que manifiesta la voluntad y compromiso de desarrollo en forma planificada actividades de interés común sin fines de lucro, expresando confianza y buena voluntad entre las partes comprometidas para desarrollo actividades de cooperación mutua;

Que, los convenios interinstitucionales en sede municipal, son aprobados por el Concejo Municipal conforme lo señala en el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, y dicha aprobación se encuentra contenida en el Acuerdo de Consejo, documento que contiene las decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el OFICIO N° 040-2019-FONCODES/UT/-HVCA de fecha 03 de Mayo de 2019, presentado por la Unidad Territorial de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES HUANCVELICA, remite al despacho de Alcaldía el CONVENIO TRIPARTITO entre FONCODES, MUNICIPALIDAD DE HUANCVELICA y el NUCLEO EJECUTOR CENTRAL, para la firma del Sr. Silvestre Soto Olarte - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yauli, de acuerdo al marco de sus competencias, atribuciones y funciones;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante INFORME LEGAL N° 179-2019-MDY-HVCA/GAJ-rda de fecha 07 de Mayo de 2019, menciona que con respecto a la suscripción del CONVENIO TRIPARTITO ENTRE FONCODES - MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YAULI y el NUCLEO EJECUTOR CENTRAL (NEC), es procedente y es atribución del Concejo Municipal determinar la suscripción del convenio y autorizar al titular para ello, previo informe favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto garantizándose la Certificación Presupuestal;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Yaulina;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante el INFORME N° 170-2019/GPP/MDY de fecha 07 de Mayo de 2019, eleva al despacho de Alcaldía el INFORME N° 036-2019-MDY/GPP/SGP/mjy de la Sub Gerencia de Presupuesto haciendo conocer que existe disponibilidad presupuestal para la firma del CONVENIO TRIPARTITO ENTRE FONCODES - MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YAULI y el NUCLEO EJECUTOR CENTRAL (NEC) para el Financiamiento de la Ejecución de Proyectos de Desarrollo Productivo del Programa Presupuestal "ACCESO DE HOGARES RURALES CON ECONOMIAS DE SUBSISTENCIAS A MERCADOS LOCALES" del NEC YAULI INCAÑAN y el NEC YAULI PANTACHI SUR;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Extraordinaria N° 004-2019-MDY/HVCA de la fecha 07 de Mayo del 2019, conforme a la estación del Orden del día, se sometió a debate para deliberar y determinar la suscripción del CONVENIO TRIPARTITO ENTRE FONCODES - MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YAULI y el NUCLEO EJECUTOR CENTRAL (NEC) para el Financiamiento de la Ejecución de Proyectos de Desarrollo Productivo del Programa Presupuestal "ACCESO DE HOGARES RURALES CON ECONOMIAS DE SUBSISTENCIAS A MERCADOS LOCALES" del NEC YAULI INCAÑAN y el NEC YAULI PANTACHI SUR;

Creada el 23 de Junio de 1962, según Ley N° 14164

[www.munilyauli.gob.pe](http://www.munilyauli.gob.pe)

Av. 23 de Junio S/N Yauli - Huancavelica

Telf: 067 - 830010

Estando a lo dispuesto por el Artículo 47º de la Constitución Política del Estado y del Decreto Ley N° 17537 y en uso de las facultades conferidas en el numeral 8) del Artículo 8º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal presidida por el Alcalde Silvestre Soto Olarte y con el voto unánime de los señores regidores presentes: Noel CCANTO BENITO; Daniel CASTILLO HUAMAN; Aydee CÁRDENAS ORTIZ; Zacarias PALOMINO QUISPE; Juan CLEMENTE ACUÑA; Eulalia QUISPE TAIPE y Juan Roger SOTO SOTACURO, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta se aprobó el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el CONVENIO TRIPARTITO ENTRE FONCODES – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI y el NUCLEO EJECUTOR CENTRAL (NEC) para el Financiamiento de la Ejecución de Proyectos de Desarrollo Productivo del Programa Presupuestal "ACCESO DE HOGARES RURALES CON ECONOMIAS DE SUBSISTENCIAS A MERCADOS LOCALES" del NEC YAULI INCAÑAN y el NEC YAULI PANTACHI SUR;

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR**, señor Silvestre Soto Olarte – Alcalde de Municipalidad Distrital de Yauli, la suscripción CONVENIO TRIPARTITO FONCODES – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI y el NUCLEO EJECUTOR CENTRAL (NEC), en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones.

**ARTÍCULO TERCERO: PONER DE CONOCIMIENTO**, a los Funcionarios Públicos de la Municipalidad Distrital de Yauli y a FONCODES que en referencia al CONVENIO TRIPARTITO FONCODES – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI y el NUCLEO EJECUTOR CENTRAL (NEC), la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI cumplirá con las siguientes obligaciones:

- En referencia al tema de cofinanciamiento de los proyectos a cargo del NEC, la Municipalidad realizara hasta el 10% de acuerdo al establecido en el Expediente Técnico.
- Participara en la ejecución de los proyectos, a través de un representante que ocupara el cargo de Fiscal en el Órgano Representativo del NEC.
- Promoverá la articulación de los proyectos del Municipio con los proyectos ejecutados.
- Apoyará las ferias locales en la que participan los usuarios de los proyectos. Además cofinanciará los gastos generales del NEC, especialmente del alquiler del local y otros.
- Participara en la conformación del Comité Local de Asignación de Recursos – CLAR.
- Suscribirá las Actas de Terminación de los proyectos.
- Los aportes financieros que realizara la Municipalidad será de acuerdo al Expediente Técnico y a solicitud de FONCODES HUANCVELICA.
- Otros necesarios para el logro de los objetivos de los proyectos.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal y demás Gerencias de acuerdo a su competencia realicen las coordinaciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR**, esta disposición municipal a las instancias administrativas que correspondan, para los fines de su estricto cumplimiento.

**ARTÍCULO SEXTO: ENCARGUESE**, a la Sub Gerencia de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en la página web oficial de la Municipalidad Distrital de Yauli.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

Distribución:  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Administración y Finanzas  
Gerencia de Desarrollo Económico y Servicio a la Ciudadanía  
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto  
Sub Gerencia de Imagen Institucional  
DCI  
Arch.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI - HUANCVELICA  
ALCALDE  
Silvestre Soto Olarte  
ALCALDE